

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que la apoderada de la parte ejecutante, envió renuncia de poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 30 de julio de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, treinta de julio de dos mil veintiuno
Radicación No: 70001310300420180008900

La doctora EFIGENIA SALAS SALAS, vía correo electrónico, presenta renuncia al poder otorgado por la parte ejecutante Banco Davivienda S.A., de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., aportando constancia de la comunicación enviada al poderdante, cumpliendo con los requisitos de la norma citada.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace del poder la Doctora EFIGENIA SALAS SALAS, otorgado por la parte ejecutante BANCO DAVIVIENDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

M.G.M.